

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación, y a instancia de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, se interesa se recuerde el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el uso indebido del signo de la Cruz Roja por particulares, Sociedades o casas comerciales por ser el emblema referido distintivo exclusivo, con carácter internacional, de la Mutualidad, encontrándose entre tales disposiciones que apoyan dicha petición la Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de noviembre de 1899, la ley de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Estatuto de 26 de julio de 1929, la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de marzo de 1926, la Orden circular del propio Ministerio de 14 de octubre de 1931, los artículos 224 y 533 del vigente Código Penal, en relación con el art. 30 de los Estatutos de la Institución de la Cruz Roja, aprobados por Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de diciembre de 1936, todas las cuales coinciden en proteger a la Cruz Roja para el uso exclusivo de su emblema distintivo, prohibiendo terminantemente cualquier otro empleo o imitación.

Lo que se pone en conocimiento del público y Sociedades o casas comerciales en general, a fin de que se abstengan de hacer uso indebido del mencionado emblema de la Cruz Roja, bajo apercibimiento de las sanciones a que, en otro caso, hubiere lugar.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.096)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de huevos a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.524)

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de carbón a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad y Colegio de la Paz) y Casa Palacio, durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.525)

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de pescado a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.526)

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de patatas, arroz, garbanzos, judías y lentejas a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.527)

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de frutas y verduras a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.528)

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de leche a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Ma-

ternidad), durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.529)

Acordado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 23 del actual, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en sesión de 18 de los corrientes, contratar por subasta pública el suministro de leña a los establecimientos benéficos de esta Diputación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad y Colegio de la Paz) y Casa Palacio, durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—16.523)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-El Puente (Zamora), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen

del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—5.104) (O.—16.536)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Cabanillas del Campo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—5.105) (O.—16.535)

Despacho Central de Aduanas SUBASTA

El próximo día 6 de diciembre, a las diecisiete horas, en la Estación de Delicias (Aduana), se subastarán públicamente las mercancías siguientes:

Expte. 17/49.—20 kilos en 73 discos impresionados. Tasación, 876 pesetas.

Expte. 20/49.—Siete kilos en máquina escribir «Remington Rand». Tasación, 1.500 pesetas.

Expte. 21/49.—2.145 kilos en 24 válvulas radio y 16 potenciómetros. Tasación, 840 pesetas.

Condiciones: En tablilla anuncios Despacho Central (plaza Colón, 4) y Aduana Estación Delicias.

Madrid, 29 de noviembre de 1950.—(Firma ilegible.)
(G. C.—5.102) (O.—16.534)

Servicios Hidráulicos del Tajo ANUNCIO

Rectificada por el señor Alcalde de Vicálvaro la relación nominal definitiva de propietarios—adicional a la publicada en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de 12 de febrero de 1935—a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del Camino de Servicio del Canal del Este, en dicho término municipal, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, según dispone el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 22 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director (ilegible).

CANAL DE ISABEL II

RELACION NOMINAL DEFINITIVA DE PROPIETARIOS A LOS QUE AFECTAN LAS OBRAS DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DEL ESTE, ADICIONAL A LA PUBLICADA EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE MADRID DE 12 DE FEBRERO DE 1935

Número de orden.—Nombre de los propietarios.—Domicilio y clase.

9-A.—Don Ventura Sanz Mejías.—Camino Bajo de Vicálvaro.—Rústica.

9-B.—Don Antonio López López.—Ayala, 147 (Madrid).—Rústica.

10-A.—Doña Dolores García Conde. Argensola, 7 (Madrid).—Rústica.

36-A.—Viuda e hijos de don José Requena.—Ruiz de Alarcón, 25 (Madrid).—Rústica.

40-A.—Viuda e hijos de don José Requena.—Ruiz de Alarcón, 25 (Madrid).—Rústica.

Vicálvaro, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.—Firmado y rubricado.—Hay un sello en tinta morada, con un escudo nacional, que dice: «Ayuntamiento-Vicálvaro».

(G. C.—5.098) (O.—16.521)

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña María García Arias, domiciliada en Madrid, calle del Padre Rubio, núm. 52 (Tetuán de las Victorias), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir aguas arriba de los 1.400 metros del puente del Angosto, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 10 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 21-50.)

Madrid, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.099) (O.—16.531)

Habiendo solicitado doña Teresa Patán Gutiérrez, domiciliada en Madrid, calle de Clematide (Tetuán de las Victorias), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir aguas arriba de los 1.300 metros del puente del Angosto, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 10 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 22-1.)

Madrid, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.100) (O.—16.532)

Habiendo solicitado don Manuel Mateos Blanco, destajista de las obras de excavación y túnel en los accesos del abastecimiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid), la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—5.101) (O.—16.533)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Oficialía Mayor

ANUNCIO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público, ante Notario, el suministro de diversa maquinaria con destino al Taller de Imprenta de la misma.

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 15 de diciembre de 1950.

El pliego de condiciones que ha de regir en el presente concurso podrá recogerse cualquier día hábil, de nueve a trece horas, en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, sita en Alfonso XII, núm. 34, planta tercera.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Oficial Mayor (ilegible).
(G. C.—5.097) (O.—16.522)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de El Vellón

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en el término municipal citado, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadío cereal, noria.—Única; 15.—648 pesetas.

Regadío eventual.—Única; 13.—782.

Viña.—Única; 14.—225.

Olivar.—Única; 9.—130.

Eras.—Única; 6.—129.

Secano cereal.—1.ª; 6.ª—129.

Idem id.—2.ª; 8.ª—84.

Idem id.—3.ª; 10.—53.

Prado natural.—1.ª; 8.ª—266.

Idem id.—2.ª; 10.—186.

Idem id.—3.ª; 12.—126.

Monte bajo.—1.ª; 7.ª—33.
Idem id.—2.ª; 9.ª—21.
Arboles de ribera.—Única; 7.ª—79.
Erial a pastos.—1.ª; 5.ª—22.
Idem id.—2.ª; 7.ª—16.
Caza.—Única; 11.—21.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—5.065)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Las Rozas.—Año de 1948.—

Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Vicente Bravo Palacios.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 1.182, destinada a cereal tercera, al sitio de Vallegarrido. Tiene una superficie de 8 hectáreas 72 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 117,83 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Román Martín; al Sur, con Leandro Bravo y Jenaro Velasco; al Este, con herederos de Ambrosio Bravo; y al Oeste, con arroyo de Vallegarrido.

Cándido Cueva Gallego.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 739, destinada a cereal segunda, al sitio de Puente 1.ª. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas. La riqueza imponible no consta. Linda: al Norte, con carretera de El Escorial; al Sur, con Jenaro Velasco; al Este, con herederos de Julián Palacios, y al Oeste, con Bonifacio Lázaro.

Otra finca rústica al polígono (no figura), parcela 979, destinada a cereal tercera, al sitio de Casa de Postas. Tiene una superficie de 1 hectárea 54 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 23,27 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Mariano Palacios y Rufino San Juan; al Sur, con Ángel de la Cueva; al Este, con Pedro Lázaro, y al Oeste, con Leocadia Rianza y Pedro Sánchez.

Eusebia Labrandero.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 952, destinada a cereal tercera, al sitio de Moscatelar. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 25,85 pesetas. Linda: al Norte, con Leocadia Rianza; al Sur, con Ángel de la Cueva; al Este, con Saturnino Bravo, y al Oeste, con Vicente Bravo.

María Palacios Cobos.—Una finca

rústica al polígono (no figura), parcela 303, destinada a cereal segunda, al sitio de La Patatera. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 95,70 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo del Parralejo; al Sur, con Vicente y Plácido Bravo; al Este, con Francisco de la Carrera, y al Oeste, con Pascuala Plaza, Plácido Bravo y Manuel Riaza.

Otra finca rústica al polígono (no figura), parcela 305, destinada a cereal segunda, al sitio de La Patatera. Tiene una superficie de 1 hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 38,28. Linda: al Norte, con arroyo Parralejo; al Sur, con arroyo de la Fuente del Guarda; al Este, con Manuel Riaza, y al Oeste, con Francisco de la Carrera.

Otra finca rústica al polígono (no figura), parcela 998, destinada a cereal tercera, al sitio de Susaña. Tiene una superficie de 6 hectáreas 84 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 103,40. Linda: al Norte, con vereda de Mataborricos; al Sur, con herederos de Mariano Palacios; al Este, con Pablo Bravo, y al Oeste, con Antonio de la Carrera y Jenaro Velasco.

Otra finca rústica al polígono (no figura), parcela 428, destinada a cereal segunda, al sitio de Arbojal. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 47,85. Linda: al Norte, con Angel de la Cueva y Pablo Bravo; al Sur, con Jenaro Velasco; al Este, con Pablo Bravo y Jenaro Velasco, y al Oeste, con Angel de la Cueva.

Otra finca rústica al polígono (no figura), parcela 456, destinada a cereal, al sitio de Bosquilona. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 51,70 pesetas. Linda: al Norte, con Vicente Bravo y Cipriano Gallego; al Sur, con Pablo, Cesárea, Vicente Bravo y Regino Esteban; al Este, con Manuel Riaza, y al Oeste, con Vicente Bravo.

Enrique Pineda Sánchez-Ocaña.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 91, destinada a cereal primera, al sitio de Alto Cabañas. Tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 39,05 pesetas. Linda: al Norte, con Matías Cuadrado y Vicente Bravo; al Sur, con carretera de El Escorial; al Este, con Vicente Bravo y Juan de Plaza, y al Oeste, con Plácido Bravo y Angel de la Cueva.

Otra finca rústica al polígono 20, parcela 613, destinada a cereal primera, al sitio de Abajón. Tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 39,05 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de El Escorial; al Sur, con barranco del Abajón; al Este, con Angel de la Cueva y Pascuala Plaza, y al Oeste, con Francisco de la Carrera.

María del Pilar, Guillermina y Vicenta Plaza Cueva.—Una finca rústica al polígono 26, parcela 992, destinada a cereal, al sitio de Puentequilla. Tiene una superficie de 5 hectáreas 2 áreas 19 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 75,83. Linda: al Norte, con Dorothea Carmen Bravo Sánchez; al Sur, con Pablo Bravo; al Este, con Parada de Puentequilla, y al Oeste, con barranco del Retamar.

Irene Vicenta Plaza Cueva.—Una finca rústica al polígono 23, parcela 810, destinada a cereal primera, al sitio La Plazuela. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 26,04 pesetas. Linda: al Norte, con Jenaro Velasco; al Sur, con carretera de El Escorial; al Este, con Feliciano Plaza, y al Oeste, con Jenaro Velasco.

Juan Sanz de Rozas.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 599, destinada a cereal segunda, al sitio de camino Majadahonda o El Abajón. Tiene una superficie de 2 hectáreas 75 áreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 76,56 pesetas. Linda: al Norte, con Pablo Bravo; al Sur, con término de Majadahonda; al Este, con camino de Ma-

jadahonda, y al Oeste, con herederos de Mariano Palacios y Juan Plaza.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador (ilegible).

(G.—9.115)

Pueblo de Las Rozas.—Año de 1946.—

Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Anastasio Bravo Velasco.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 747, destinada a cereal primera, al sitio de Puente 1.ª. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 13,02 pesetas. Linda: al Norte, con Manuel Riaza; al Sur, con Feliciano de la Carrera; al Este, con Manuel Riaza, y al Oeste, con herederos de Fructuoso Palacios.

Ricardo Campos Panadés.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 1.174, destinada a monte alto encinar, al sitio de Membrillo. Tiene una superficie de 39 hectáreas 14 áreas 16 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 1.126,33. Linda: al Norte, con término de Torrelodones; al Sur, con Canal de Guadarrama y posesión titulada «El Gasco»; al Este, con arroyo de Casa García, y al Oeste, con Canal de Guadarrama y posesión titulada «El Gasco».

Ecequiel Caruso Alonso.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 113 b/2, destinada a cereal primera, al sitio de Barranco de la Taberna. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 6,51 pesetas. Linda: al Norte, con vía férrea del Norte; al Sur, con cañada de Castilla; al Este, con José Bautista Gómez Honrado, y al Oeste, con Miguel Díaz Padrón.

Felipe Criado Cano.—Una finca rústica al polígono 19, parcela 589, destinada a cereal segunda, al sitio de Navalegüa. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 23,93 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio de la Carrera; al Sur, con término de Majadahonda; al Este, con herederos de Narcisca Sánchez, y al Oeste, con Plácido Bravo y Juan Plaza.

Eulogio Gala Bustillo.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 713, destinada a cereal segunda, al sitio de Loma del Pocito. Tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 28,71 pesetas. Linda: al Norte, con Remigio Bravo; al Sur, con Juan Morales; al Este, con Antonio de la Carrera, Feliciano Plaza y Saturnino Cuadrado, y al Oeste, con Nicolás Millán.

Otra finca rústica al polígono (no figura), parcela 911, destinada a cereal tercera, al sitio de Las Cumbres. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 25,85. Linda: al Norte, con Vicente Bravo; al Sur, con Juan Morales;

al Este, con Cándido Bustillo, y al Oeste, con vecinos de Las Rozas.

Juliana Gallego.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 476, destinada a cereal segunda, al sitio de Hoya Rasa. Tiene una superficie de 4 hectáreas 45 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 124,41 pesetas. Linda: al Norte, con Vicente Bravo; al Sur, con herederos de Juliana Gallego; al Este, con Clemente Ortueta, y al Oeste, con Angel de la Cueva.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 398, destinada a cereal tercera, al sitio La Cárcara. Tiene una superficie de 5 hectáreas 13 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 77,53 pesetas. Linda: al Norte, con vereda de las Zaurdas y Manuel Riaza; al Sur, con Plácido Bravo; al Este, con Victoriano Palacios, y al Oeste, con Angel de la Cueva.

Herederos de Cayetano González Lázaro.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 1.091, destinada a cereal tercera, al sitio Las Húmeras. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 36,19. Linda: al Norte, con vereda de las Húmeras; al Sur, con Angel de la Cueva; al Este, con Eustaquio Lázaro, y al Oeste, con Rufino San Juan y Jenaro Velasco.

Lope Herranz Bravo.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 700, destinada a cereal primera, al sitio de vereda del Caño. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 6,51 pesetas. Linda: al Norte, con Vicente Bravo; al Sur y Este, con vereda de Vallegarrido, y al Oeste, con Petra de la Plaza.

Herederos de Bernabé Lázaro.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 144, destinada a cereal segunda, al sitio de Estación. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 9,57 pesetas. Linda: al Norte, con José Bautista Honrado y Jenaro Velasco; al Sur, con Angel de la Cueva y José Bautista Honrado; al Este, con Jenaro Velasco y Angel de la Cueva, y al Oeste, con José Bautista Honrado.

Luis López Roberto y Polanco.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 92, destinada a cereal primera, al sitio de Alto de la Concepción. Tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 29,05 pesetas. Linda: al Norte, con calle Real; al Sur, con herederos de María Palacios; al Este, con herederos de Vicente Bravo, y al Oeste, con Angel de la Cueva.

Juan Palacios Palacios.—Una finca rústica al polígono 21, parcela 648 b/3, destinada a cereal segunda, al sitio de Vallegarrido. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 57,42 pesetas. Linda: al Norte, con Angel de la Cueva; al Sur y Este, con Canal de Guadarrama, y al Oeste, con Nicanora Palacios.

Adrián-Casimiro Plaza Cuevas.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 94, destinada a cereal primera, al sitio de Concepción. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 65,09 pesetas. Linda: al Norte, con calle Real; al Sur, con carretera de El Escorial; al Este, con camino de Majadahonda o cañada Valladolid, y al Oeste, con Vicente Bravo y María Palacios.

Manuel Riaza Herranz.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 1.004, destinada a cereal tercera, al sitio de Fuente Susaña. Tiene una superficie de 3 hectáreas 76 áreas 64 centiáreas, y un líquido imponible de 56,87 pesetas. Linda: al Norte, con vereda de la Cuesta de Mataborricos; al Sur, con Antonio de la Carrera; al Este, con Jenaro Velasco, y al Oeste, con arroyo de Fuente Susaña.

Otra finca rústica al polígono 18, parcela 531, destinada a cereal primera, al sitio Los Llanos. Tiene una superficie de 1 hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 45,56 pesetas. Linda: al Norte, con Angel de la Cueva, y al Oeste, con ferrocarril.

Herederos de Francisco Sanz.—Una finca rústica al polígono (no figura), parcela 913, destinada a cereal tercera, al sitio de La Arboleda. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 25,85. Linda: al Norte, con vecinos de Las Rozas; al Sur, con herederos de Guillermo Safort; al Este, con Cándido Bustillo, y al Oeste, con Nicolás Millán.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador (ilegible).

(G.—9.116)

Pueblo de Las Rozas.—Año de 1948.—

Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Evaristo Benito Lázaro.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 367, destinada a cereal tercera, al sitio de Las Húmeras. Tiene una superficie de 1 hectárea 15 áreas, y un líquido imponible de 52,90 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo Lazarejo; al Sur, con barranco; al Este, con herederos de Angel Cuevas, y al Oeste, con Parcelatoria de las Matas, S. A.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 370, destinada a cereal, al sitio de Alto Lazarejo. Tiene una superficie de 80 áreas, y un líquido imponible de pesetas 36,80. Linda: al Norte y Sur, con barranco; al Este, con herederos de Angel Cuevas, y al Oeste, con Parcelatoria de las Matas.

Margarita Benito.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 80, destinada a erial a pastos, al sitio Las Eras. Tiene una superficie de 10 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 1,67 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con Amalia Riaza y Angel González Lázaro, y al Este y Oeste, con Celestino Bravo Cuevas.

Andrés Colorado Pacheco.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 18, destinada a cereal, al sitio de Pozo Gitano. Tiene una superficie de 2 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 93,15 pesetas. Linda: al Norte, con Gabriel Enríques de la Orden; al Sur, con herederos de Agustín Bravo Cuevas; al Este, con el Estado y ferrocarril del Norte, y al Oeste, con el Estado y cañada.

Herederos de Elena Ibáñez.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 94, destinada a era, al sitio de Las Eras. Tiene una superficie de 32 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 41,93 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con Vicente Velasco Descalzo, Paulina Labrandero, Teresa Muñoz y otro, y al Oeste, con Amalia Riaza Bermúdez.

Institución Javeriana.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 119, destinada a cereal y estanque, al sitio de Ba-

rrio de Arriba. Tiene una superficie de 85 áreas, y un líquido imponible de pesetas 69,35. Linda: al Norte, con Manuel Bravo de la Carrera y camino; al Sur, con camino y Gregorio Rianza Velasco; al Este, con población y barrio de Arriba, y al Oeste, con población.

Herederos de Miguel Lázaro. — Una finca rústica al polígono 2, parcela 449, destinada a pastos y caza, al sitio de El Cantizal. Tiene una superficie de 12 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 2,94 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con arroyo Lazarejo; al Este, con Parcelatoria de Las Matas, Sociedad Anónima, y al Oeste, con arroyo.

Deogracias Pascual Sastre. — Una finca rústica al polígono 7, parcela 52, destinada a cereal segunda, al sitio de Las Cuerdas. Tiene una superficie de 80 áreas, y un líquido imponible de pesetas 67,20. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con Deogracias Pascual Sastre; al Este, con término de El Pardo, y al Oeste, con camino.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 53, destinada a cereal segunda, al sitio de La Cascaba. Tiene una superficie de 10 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible (no consta). Linda: al Norte, con Deogracias Pascual y camino; al Sur, con Pablo Bravo, Amparo Lázaro, Cesáreo Palacios y barranco; al Este, con barranco, término de El Pardo, Luciano Rianza, y al Oeste, con Clemente Bravo Sánchez.

José Manuel Sampedro Verástegui. — Una finca rústica al polígono 10, parcela 78, destinada a pastos, ruinas y estanque, al sitio de Navalunga-Cabañas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 41,40 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Segovia a Madrid; al Sur, con Pilar Sánchez Tapia, Micaela y Miguel Lázaro; al Este, con herederos de Angel Cuevas Pérez, y al Oeste, con Cándido Sánchez.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950. — El Recaudador (ilegible).

(G.—9.117)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

El Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1950, aprobados por el Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

El Molar, 28 de noviembre de 1950. — El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—5.117) (O.—16.345)

VALDEAVERO

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, dicho expediente se halla a disposición del público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 22 de noviembre de 1950. — El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—5.114) (O.—16.342)

TORREJÓN DE ARDOZ

Acordada la transferencia de crédito número 1, imputable al Presupuesto de Gastos e Ingresos del actual ejercicio, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con la citada transferencia.

Torrejón de Ardoz, 27 de noviembre de 1950. — El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—5.122) (O.—16.350)

Formado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1951, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular, en dicho plazo y ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 27 de noviembre de 1950. — El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—5.116) (O.—16.344)

VILLAREJO DE SALVANES

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento, que han de regir en este Municipio en el próximo año de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 27 de noviembre de 1950. — El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.121) (O.—16.349)

En sesión del día 25 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1951, exponiéndose al público por término de quince días, según ordena el artículo 227 del Decreto sobre Haciendas locales de 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinada por las personas interesadas y presentar las reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas que enumera el artículo 229 del citado Decreto.

Villarejo de Salvanes, a 27 de noviembre de 1950. — El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.120) (O.—16.348)

CORPA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal para el año 1951, para que durante el plazo de ocho días hábiles y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Corpa, 24 de noviembre de 1950. — El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.119) (O.—16.347)

VALVERDE DE ALCALA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal para el año 1951, para que durante el plazo de ocho días hábiles y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Valverde de Alcalá, 24 de noviembre de 1950. — El Alcalde, C. Serrano.

(G. C.—5.118) (O.—16.346)

COLMENAREJO

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha sido formado el Proyecto del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1951, el que se expone al público para que en plazo de ocho días pueda ser examinado y, durante ocho días más, presentar las reclamaciones contra el mismo.

Colmenarejo, a 20 de noviembre de 1950. — El Alcalde, Guillermo Gala.

(G. C.—5.115) (O.—16.343)

TORREJÓN DE LA CALZADA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrejón de la Calzada, a 14 de noviembre de 1950. — El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.123) (O.—16.530)

VILLAMANTA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de los artículos 227 y 228 del Decreto que regula las Haciendas locales.

Igualmente aprobadas se encuentran también al público, por espacio de quince días, las Ordenanzas por las que se ha de nutrir el Presupuesto del año 1951 durante el mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento y oír reclamaciones, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta, a 25 de noviembre de 1950. — El Alcalde, Regino García.

(G. C.—5.131) (O.—16.340)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Carlos Miró Sanz, contra doña Filomena Morales Sanz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Hacienda sita en término de Sacedón, formada para su explotación agrícola por agrupación de 237 fincas, hoy reducidas a 222 por haber sido enajenadas en otros autos las 15 señaladas en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, base del aludido procedimiento, con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 62, 66, 73, 75 y 94.

Para la celebración del remate se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación al de la subasta, cuando menos, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Lcdo. José Torres. — El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.527)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de la Compañía Inmobiliaria Comercial, S. A., contra don José Huguet Dolo, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del deudor, y que se encuentran depositados en poder de don Ramón Sagrario Alonso, contable de la Compañía actora, y que se encuentran relacionados en los citados autos.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la cantidad de siete mil doscientas veinte pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Cándido García. — El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—14.528)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Eustaquio Rojas Espinosa, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Basilia, Perito mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Murcia, número veinticuatro, piso cuarto, letra C, sobre modificación de su nombre de Eustaquio por el de «Manuel», cuya modificación solicita por ser éste el nombre con que es conocido en el ámbito familiar, en su vida de relación y profesionalmente, y con el objeto de evitar las confusiones propias por el uso oficial del nombre de Eustaquio y el más generalizado de «Manuel».

Lo que se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose el perentorio término de tres meses, que empezarán a contarse desde el día en que tenga efecto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.525)

AVILA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de esta fecha,

dictada en la pieza separada sobre reclamación de alimentos formada en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Avila en pleito de separación conyugal, seguido por doña Saturnina Martín Hernández, contra su esposo don Marcelino García Hernández, se cita a dicho demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día catorce de diciembre próximo comparezca ante este Juzgado de primera instancia, para asistir a la celebración del juicio verbal que previene la Ley, con apercibimiento que, de no comparecer, se continuará el juicio sin más citar, y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid y fijación en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente cédula, que firmo en Avila, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.529)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Longinos Falantes González, en nombre de Establecimientos Lones, Sociedad Anónima, contra don Niceto Rojo Torres, sobre pago de ciento cinco pesetas, con más los intereses legales, costas y gastos, se ha acordado, por providencia de este día, citar al referido demandado, a fin de que el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a celebrar juicio verbal civil, con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado referido y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—P. S. M. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.523)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Longinos Falantes González, en nombre de Establecimientos Lones, Sociedad Anónima, contra don Manuel González Revuelta, sobre pago de noventa y siete pesetas, con más los intereses legales, costas y gastos, se ha acordado por providencia de este día citar al referido demandado, a fin de que el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a celebrar juicio verbal civil; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al demandado referido y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—P. S. M. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.524)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Longinos Falantes González, en nombre de Establecimientos Lones, Sociedad Anónima, contra don José María Gil Morales, sobre pago de setecientos once pesetas treinta céntimos, con más los intereses legales, costas y gastos, se ha acordado por providencia de este día citar al referido demandado, a fin de que el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a celebrar juicio verbal civil; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al demandado referido y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—P. S. M. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.522)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Longinos Falantes González, en nombre de Establecimientos Lones, Sociedad Anónima, contra doña Luisa Gallostro Garrido, sobre pago de seiscientos tres pesetas, con más los intereses legales, costas y gastos, se ha acordado por providencia de este día citar a referida demandada, a fin de que el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a celebrar juicio verbal civil; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada referida y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—P. S. M. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.521)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 4**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 358, del año 1949 por hurto, contra Angel Barcala Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la calle de Andrés Borrego, núm. 14, y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de agosto de 1950.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez don Pablo Villanueva Santamaría, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Barcala Pérez o González; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Barcala Pérez o González a la pena de ocho días de arresto menor, siéndole de aplicación el indulto de 9 de enero de 1949, en cuanto a esta pena; a que indemnice al Ministerio del Ejército en cantidad de 67 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—No-

tifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos y remítase al pueblo de su naturalidad y Registro Central de Penados y Rebeldes la correspondiente hoja de condena, una vez sea firme esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Angel Barcala Pérez o González, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.

(B.—6.380)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4, de Madrid, bajo el núm. 566, del año 1950, por daños, contra Angel Collado García, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Segovia, 27, y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juzgado municipal número 4.—Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En la villa de Madrid, el día 21 de octubre de 1950.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Collado García,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Collado García a la pena de 20 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cuatro días de arresto; a que indemnice a Luis San José Bravo en cantidad de 40 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Angel Collado García.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al denunciado Angel Collado García en forma legal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1950.

(B.—6.582)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4, de Madrid, bajo el núm. 403, del año 1950, por hurto, contra Julián Torres Lillo, cuyo último domicilio lo tuvo en Vallecás, y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia

Juzgado municipal número 4.—Juez, señor don Constancio Lerma Oquillas.—En la villa de Madrid, el día 28 de octubre de 1950.—El Juzgado municipal número 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Torres Lillo,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Torres Lillo a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión de Hombres, y al pago de las costas de este juicio, y para la notificación de esta sentencia al mismo libre exhorto al señor Juez de paz de Vallecás y edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Luego que esta sentencia sea firme, remítase hoja de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio en relación de este fallo al señor Juez comarcal de Villacañas (Toledo), lugar de nacimiento del condenado, para que se lleven a efecto las anotaciones sobre antecedentes penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al denunciado Julián Torres Lillo en forma legal, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1950.

(B.—6.581)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4, de Madrid, bajo el núm. 345, del año 1950, por lesiones, contra Nicolás Candel Navarro, cuyo último domicilio lo tuvo en las cuevas del Niño Jesús, y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 4. Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En la villa de Madrid, el día 21 de octubre de 1950.—El Juzgado municipal número 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Sandoval Lorenzo,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alejandro Sandoval Lorenzo, y declarar de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al lesionado Nicolás Candel Navarro por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al denunciante Nicolás Candel Navarro en forma legal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 21 de octubre de 1950.

(B.—6.580)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263, de 1950, seguido en este Juzgado, contra Juan Ozores Loredo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1950.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan Ozores Loredo,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Ozores Loredo, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de treinta días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Domenech. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Ozores Loredo se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1950.

(B.—6.699)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 20 de octubre de 1950. El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra los denunciados José Crespo Ribeiro, rebelde, y Luis Moreno Monzón,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Crespo Ribeiro a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo libre-

mente al otro denunciado, Luis Moreno Monzón.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Crespo Ribeiro, domiciliado en Caramuel, núm. 5, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1950.

(B.—7.040)

En Madrid, a 20 de octubre de 1950. El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra las denunciadas rebeldes María García Pérez y Carmen González Quirós, cuyas circunstancias de ambas constan,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas rebeldes María García Pérez y Carmen González Quirós, como autoras de la falta, a la pena de 100 pesetas de multa a cada una, represión privada y el pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichas denunciadas, de domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1950.

(B.—7.039)

En Madrid, a 20 de octubre de 1950. El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas denunciadas, de domicilio desconocido, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra el denunciado rebelde Pedro Díaz, cuyas circunstancias constan,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Pedro Díaz a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en San Germán, núm. 16 (Bodegas Paqui), expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1950.

(B.—7.038)

En Madrid, a 3 de noviembre de 1950. El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Ricardo Fernández Hidalgo, rebelde,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Ricardo Fernández Hidalgo a la pena de 25 pesetas de multa, pago por indemnización de 30 pesetas y las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en la plaza de las Cortes, núm. 5, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1950.

(B.—7.037)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 234, de 1950, por hurto, contra Esperanza Toledo Pardo, de veintitrés años, casada, hija de Agustín y Ricarda, natural de Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1950.—El señor Juez municipal del núm. 16, que más arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra,

como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esperanza Toledo Pardo,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Esperanza Toledo Pardo a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio, devolviendo a la denunciante lo intervenido.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma la sentencia dictada a la condenada Esperanza Toledo, expido la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1950.

(G. C.—4.503) (B.—6.489)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 268, de 1950, por hurto a Francisco Llana Suárez y otra, contra Patricio Aznal Pérez, de cuarenta y dos años, hijo de Felipe y Trinidad, natural de Marchamalo, y a Francisco González Pachón, de veintisiete años, hijo de Manuel y Dolores, natural de Ceuta (Marruecos), ambos en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1950.—El señor Juez municipal del núm. 16, que más arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Patricio Aznal Pérez y Francisco González Pachón,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco González Pachón y Patricio Aznal Pérez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno; a que en concepto de indemnización abonen a la denunciante Faustina Palmero Muela la cantidad de 185 pesetas, o a quien legalmente la represente, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma la sentencia dictada a los condenados Francisco González Pachón y Patricio Aznal Pérez, expido la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1950.

(G. C.—4.502) (B.—6.490)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 290, de 1950, por estafa a la R. E. N. F. E., contra Antonio García García, de treinta y tres años de edad, natural de Aranjuez, hijo de Vicente y Asunción, casado, descargador de mercancías, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1950.—El señor Juez municipal del núm. 16, que más arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García García a la pena de un día de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente; a que en concepto de indemnización abone al ilustrísimo señor Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 40 pesetas con 70 céntimos, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma la sentencia dictada al condenado Antonio García García, expido la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1950.

(G. C.—4.504) (B.—6.491)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 304, de 1950, por lesiones y daños, contra Anita Slaynovit y Juan Medina Martínez, se ha dictado la que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1950.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anita Slaynovit y Juan Medina Martínez. Primero, resultando probado que el día 28 de mayo último y en la Casa de Socorro del distrito de Congreso, de esta capital, fueron asistidos de lesiones Juan Medina Martínez y Anita Slaynovit, de las que curaron con diez días de asistencia facultativa cada uno, según dictamen del Médico forense, que le fueron producidas al primero por la segunda, no habiéndose probado en el acto del juicio culpabilidad alguna en las lesiones producidas por Anita por parte del también denunciado Juan Medina. Segundo, resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, estimó el hecho constitutivo de la falta comprendida en el artículo 582 del Código Penal, pidiendo se la impusiera la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio a Anita Slaynovit, y absolución de Juan Medina Martínez, declarando de oficio la otra mitad de las costas.—Primero, considerando que los expresados hechos son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal.—Segundo, considerando que por actos directos y voluntarios de ejecución es responsable de la misma la denunciada Anita Slaynovit.—Tercero, considerando que el responsable criminalmente de todo delito o falta lo es también civilmente y viene obligado por la Ley al pago de las costas. Vistos los artículos citados y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Anita Slaynovit a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Juan Medina Martínez, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez, don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, a 19 de octubre de 1950.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Anita Slaynovit expido la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1950.

(G. C.—4.505) (B.—6.492)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 136 de orden, del año 1950, contra Agustín Sánchez González, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de octubre de 1950.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Sánchez González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan anteriormente, y siguen los resultandos y considerandos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Sánchez González a la pena de dieciocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente; a que abone en concepto de indemnización al perjudicado Gerardo Rodríguez Molero la cantidad de 48 pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, para notificar a éste la presente resolución libremente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; y una vez firme esta resolución, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Sánchez González expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 27 de octubre de 1950.

(B.—6.504)

JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 324, de 1950, en sentencia dictada por este Juzgado municipal número 18 con fecha 7 de octubre de 1950, para Antonio Cordero Ruiz, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Castor Martín Alonso expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—6.307)

En el juicio de faltas por malos tratos seguido bajo el núm. 744, de 1949, en sentencia de fecha 16 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Manuel Camacho con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Soledad Labastida Robles expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1950.

(B.—6.306)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 127, de 1950, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1950 ha sido condenado Daniel Saavedra Rabinillo a la pena de 15 pesetas, represión privada y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Cardenal Pérez expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—7.051)

En el juicio de faltas núm. 420, de 1950, por lesiones, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1950 ha sido condenada Ascensión Pereira Jiménez a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada anteriormente expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(B.—7.052)

En el juicio de faltas núm. 388, de 1949, por amenazas e insultos, ha sido condenado Luis Fernández Méndez a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al expresado anteriormente expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1950.

(B.—7.053)

En el juicio de faltas núm. 508, de 1949, por hurto, en sentencia de fecha 9 de septiembre de 1950 ha sido condenado Julio Capón Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado anteriormente y a Tomás Famos Iñarrea y Miguel Ángel

Coira Sáez expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1950.

(B.—7.054)

En el juicio de faltas núm. 161, de 1949, por hurto, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1950 ha sido condenado Pedro Esteban Villatoro a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado anteriormente y al propietario de la bicicleta 17.439, de 1946, expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(B.—7.055)

En el juicio de faltas núm. 513, de 1949, por lesiones, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1950 han sido condenados los denunciados José López Rodríguez y Mariano Castaño Leal a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, 25 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Castaño Leal expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(B.—7.056)

En el juicio de faltas núm. 333, de 1949, por lesiones, en sentencia de 28 de octubre de 1950 han sido absueltos Manuel Rodríguez Arias y Ecequiel Pascual Navalón Navalón, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados, anteriormente expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1950.

(B.—7.057)

En el juicio de faltas núm. 164, de 1950, por hurto, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Juan Luengo Crespo, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado anteriormente expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1950.

(B.—7.058)

En el juicio de faltas núm. 162, de 1950, por lesiones, en sentencia de 9 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Joaquín Campos Medina, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a José Cruz Torice expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1950.

(B.—7.059)

En el juicio de faltas núm. 444, de 1948, por estafa, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950 ha sido condenado Emilio Uruñuela Martínez a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado anteriormente expido la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1950.

(B.—7.123)

En el juicio de faltas núm. 43, de 1950, por hurto, en sentencia de fecha 26 de agosto de 1950 ha sido absuelta Amelia Gordón Trujillo, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada anteriormente expido la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.

(B.—7.124)

En el juicio de faltas por malos tratos seguido bajo el núm. 744, de 1949, en sentencia de fecha 16 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Manuel Comerma, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Soledad Labastida Robles expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1950.

(B.—7.126)

En el juicio de faltas núm. 88, de 1950, por hurto, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Gaspar González Moro, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado anteriormente y a José Vicente Rodríguez Cano expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1950.

(B.—7.127)

En el juicio de faltas núm. 610, de 1949, por hurto, en sentencia de fecha 6 de mayo de 1950 han sido absueltos Juan José Sánchez Marcos y Aniceto Lloret García, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Aniceto Lloret García expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1950.

(B.—7.125)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Gómez López, por supuesta vejación, bajo el número 33, de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta vejación a Manuel Ibáñez de la Cruz, ya fallecido, contra Angela Gómez López, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Angela Gómez López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a la inculpada a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Angela Gómez López, de veinticinco años, soltera, natural de Alba (Ciudad Real) y que estuvo domiciliada en Luis Cabrera, núm. 49, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—6.398)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso Macías Fernández, por hurto, bajo el núm. 245, de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia del Agente de Policía don Aniceto Pérez Estébanez, contra Alfonso Macías Fernández, ya circunstanciado en estas actuaciones, siendo perjudicados Francisco Arín, Luis Viñuela, Emilio Gutiérrez, Antonio Gutiérrez Rojero y Manuel Herrera, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Alfonso Macías Fernández a la pena de quince días de arresto carcelario; a que indemnice a Francisco Arín, Luis Viñuelas, Emilio Gutiérrez y a Antonio Gutiérrez Rojas en las cantidades de 10, 50, 50 y 25 pesetas, respectivamente, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado y a los perjudicados Luis Viñuelas y Emilio Gutiérrez, por encontrarse en ignorado paradero, a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme

remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en que se encuentre inscrito el nacimiento del referido condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Alfonso Macías Fernández, de dieciocho años, soltero, estudiante, hijo de J. Manuel y María, natural de Las Arenas (Vizcaya), que estuvo domiciliado en Cruz, 21, y a Luis Viñuelas y Emilio Gutiérrez, que asimismo estuvieron ambos domiciliados en Madrid, calle de la Cruz, núm. 21 (Pensión «La Perla»), en la actualidad todos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—6.397)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Biglino Michele Campazo, bajo el núm. 216, de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Joaquín Ainozar Torres, que comparece con su representante legal, contra Biglino Michele Campazo, ambos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Biglino Michele Campazo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado Biglino Michele Campazo a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Biglino Michele Campazo, de cuarenta y siete años, casado, técnico industrial, hijo de Francisco y Lucía, natural de Alba (Italia), en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—6.404)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Salamanca Alonso, bajo el núm. 423, de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro al niño Alejandro Gómez Pretollín, contra Juan Salamanca Alonso y Santiago Tapia Presón, todos ya circunstanciados en estas actuaciones.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Santiago Tapia Presón y a Juan Salamanca Alonso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al Juan Salamanca, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Juan Salamanca Alonso, de sesenta y cinco años, casado,

guarda, hijo de Pascual y Jerónima, natural de Escaionilla (Toledo), en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—6.403)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Luisa Sánchez Sánchez, bajo el núm. 26, de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones mutuas, contra Cristina Manzano Lara y María Luisa Sánchez Sánchez, ambas ya circunstanciadas en estas actuaciones,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Cristina Manzano Lara y a María Luisa Sánchez Sánchez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a dichas condenadas una vez sea firme esta sentencia, que será notificada a María Luisa Sánchez, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a María Luisa Sánchez Sánchez, de treinta y seis años, soltera, sus labores, natural de Bilbao, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(B.—6.402)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Abad Romero Valenzuela, de treinta y seis años, casado, hijo de Felipe y de María, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), que tuvo su domicilio en Magallanes, número 13, para que el día 20 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca, en unión del propietario del automóvil que conduce, en la audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, al acto del juicio núm. 319, de 1950, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.938)

(B.—7.258)

Por el presente se cita a Francisco García Martínez, de cuarenta y dos años, casado, albañil, hijo de Miguel y de Cecilia, natural de Alicante, domiciliado en la calle de Isabelita Usera, núm. 16, para que el día 20 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante la audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, al acto del juicio, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.939)

(B.—7.264)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 653, de 1950, por lesiones de Gregorio Ejea Arsenal, domiciliado últimamente en Ra-

mírez de Prado, núm. 5, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.940) (B.—7.237)

Juicio verbal de faltas núm. 689, de 1950, por lesiones, contra Domingo Bravo Navas, domiciliado últimamente en la calle de Amanuel, núm. 17, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.957) (B.—7.238)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 199, de 1950, contra Justiniano Angel García García, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.942) (B.—7.239)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 136, de 1950, contra María del Pilar Sánchez Pérez, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.945) (B.—7.242)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 329, de 1949, contra Andrés Pan Pérez, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.946) (B.—7.243)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 329, de 1949, contra Julio Contreras Muñoz, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.947) (B.—7.244)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el número 250, de 1950, contra Agustín Pastor García, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.948) (B.—7.245)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 235, de 1949, contra Manuel Sánchez Martínez, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado

municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.949) (B.—7.246)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 204, de 1949, contra Santiago Llurda Ocerin, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.951) (B.—7.247)

Juicio verbal de faltas núm. 580, de 1950, por desobediencia, contra Pedro Tarazona Vázquez, domiciliado últimamente en Joaquín Lorenzo, núm. 62, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.952) (B.—7.248)

Juicio verbal de faltas núm. 580, de 1950, por desobediencia, contra Bonifacio Mayor López, domiciliado últimamente en Doctor Santero, núm. 4, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.953) (B.—7.249)

Juicio verbal de faltas núm. 580, de 1950, por desobediencia, contra Pedro Tarazona Vázquez, domiciliado últimamente en Fuencarral, calle de Joaquín Lorenzo, núm. 62, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.955) (B.—7.251)

Juicio verbal de faltas núm. 580, de 1950, por desobediencia, contra Bonifacio Mayor López, del que se ignora su último domicilio, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.956) (B.—7.252)

Juicio verbal de faltas núm. 585, de 1950, por lesiones de Concepción León Hernández, domiciliada últimamente en Arganzuela, núm. 5, piso segundo, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.941) (B.—7.253)

Juicio verbal de faltas núm. 689, de 1950, por lesiones de Domingo Bravo Navas, domiciliado últimamente en la calle de Amanuel, núm. 17, comparecerá el día 15 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.954) (B.—7.250)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 235, de 1949, contra Mercedes Orejón Salvanés, ha recaído providencia, por la que se requie-

re a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.950) (B.—7.290)

JUZGADO NUMERO 15

José Pérez Pino, de treinta y siete años de edad, soltero, chófer, hijo de Antonio y de Petra, natural de Tenerife (Canarias), domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 96, se le cita para que el día 15 de diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 643.

(B.—7.260)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 266, de 1950.—Carmen García Fernández, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Atico y de Justiniana, domiciliada últimamente en el paseo de las Acacias, número 81, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 12 de enero de 1951, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—7.271)

Juicio núm. 450, de 1950.—Hilario González Morales, de cincuenta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Blas y de Elisa, natural de Cercedilla (Madrid) y domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 135, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las responsabilidades que al mismo le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido con el núm. 450, por escándalo.

(B.—7.280)

Juicio núm. 176, de 1950.—Luisa de la Asunción Molto Sierra, de veintiséis años, hija de Francisco y de Luisa, natural de Alcoy (Alicante) y domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 35 (hotel), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido por estafa, contra la misma.

(B.—7.279)

Juicio núm. 315, de 1950.—Vicente Serrano Blanco, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Gregorio y de Gregoria, natural de Madrid, sin que se conozca su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido por hurto, contra el mismo.

(B.—7.278)

Juicio de faltas núm. 538, de 1950.—Antonio Ruiz Rivera, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Tejar de la Cruz, núm. 3, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de enero y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra el mismo.

(B.—7.277)

Juicio de faltas núm. 489, de 1949.—Ramón García Barreras, de veintiséis años, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Soledad, domiciliado últimamente en cuevas altas de la carretera del Este, comparecerá ante el Juzgado municipal

número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de enero y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—7.276)

Juicio de faltas núm. 489, de 1949.—Isabel Alcocer Rodríguez, de treinta y seis años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en las cuevas altas de la carretera del Este, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de enero y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Ramón García Barreras.

(B.—7.275)

Juicio de faltas núm. 509, de 1950.—Pedro Martínez, cuyos demás datos de filiación se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de enero de 1951 y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—7.274)

Juicio de faltas núm. 491, de 1950.—Segunda Martínez Arrese, de treinta y nueve años, soltera, camarera, hija de Juan y de Rafaela, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de enero y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra la misma.

(B.—7.273)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra María Antonia de la Torre Rodríguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 13 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada anteriormente y a Carolina Cobos Calzado, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.256)

Notaría de D. Felipe Moya Montoro

Don Felipe Moya Montoro, Abogado. Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta ciudad.

Doy fe: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad, a instancia de doña María Josefa Azaña Diaz, para acreditar el hecho del aprovechamiento de veinticinco litros de agua por segundo, derivados del río Henares, para riego de una huerta, propiedad de dicha señora, situada en esta ciudad, en la Tabla Pintora y camino del puente de Zulema. Quien se considere perjudicado, podrá comparecer ante mí en esta Notaría, calle de Cervantes, número dos, para exponer y justificar sus derechos, en un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto.

Alcalá de Henares, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Notario, Felipe Moya.

(A.—14.530)

AVISO

PERDIDA DE CABALLERIA

Yegua, dorada oscura, doce años, resentida de la pata izquierda, desaparecida en Pozuelo de Alarcón, finca Gancedo. Dirijanse a Alejandro Blázquez, en Rinconada Muñico (Avila). Gratificaremos.

(A.—14.531)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58